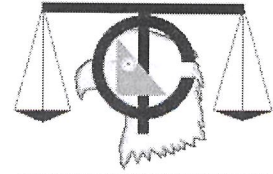




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 17 DIC. 2020

VISTO: La Nota N.º 103/2020 Letra DPV de fecha 15 de Octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 150 hojas móviles del Libro Banco, desde folio 201 hasta folio 350 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 3710088/7, denominada: “VARIOS”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad, siendo la misma la tercera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta TCP Nº 36/2017 donde se rubrica las hojas móviles anteriores de la cuenta corriente “VARIOS”.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y
EL SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º.- Rubricar 150 hojas móviles del Libro Banco, desde folio 201 hasta el folio 350 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 3710088/7, denominada: “VARIOS”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad, siendo la misma la tercera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

ARTICULO 2º.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

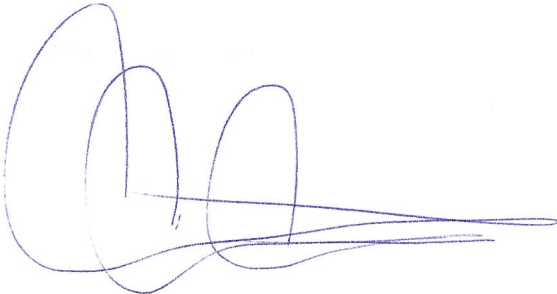
ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP
N.º 011 /2020


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia